



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de julio de 2010  
No. 2

## SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO QUE ESTABLECE QUIENES SON LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 705-AI, 2034, 2039, 2044, 2181, 2168, 2173, 2174, 2175, 739-AI, 502-BI, 501-BI, 2264, 2189, 2185, 2253, 2255, 776-AI, 748-AI, 2259, 2184, 516-BI y 2266.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2262, 2271, 2256, 745-AI, 2188, 727-AI y 802-AI.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”**



**1810-2010**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

JOSÉ RAMÓN ALBARRÁN Y MORA, Director General de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, con fundamento en el artículo cuarto, párrafo cuarto del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que se ha expedido el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objetivo es regular los procesos de la entrega recepción de las unidades administrativas que deben llevar a cabo los servidores públicos al iniciar y al concluir un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de las causas que motive el relevo.

Que uno de los supuestos que detona el inicio de un proceso de entrega y recepción es precisamente el término del Periodo Constitucional 2005 - 2011.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo es que las dependencias globalizadoras consoliden sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO QUE ESTABLECE QUIENES SON LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN**

PRIMERO. El objeto del presente acuerdo es establecer los "Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan".

SEGUNDO. Los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción son los que realizan las siguientes funciones:

- I. Subdirector de Administración y Finanzas.
- II. Subdirector de Promoción.
- III. Subdirector de Logística.

TERCERO. Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción deben mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo-administrativo relativos a su despacho.

CUARTO. Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción, tendrán la responsabilidad de acatar y dar cabal cumplimiento al Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno, el día 26 de marzo del 2004.

### **TRANSITORIOS**

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en las oficinas de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, sito en Av. 16 de Septiembre S/N, San Martín de las Pirámides, Estado de México a los 24 días del mes de junio de dos mil diez.

**LIC. JOSÉ RAMÓN ALBARRÁN Y MORA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COVATE**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente: 011/09, del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el Juicio Especial de Desahucio, promovido por RESIDENCIAS MODERNAS, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO ARELLE VALLE y ADVANCED SECURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; y por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman a GERARDO ARELLE VALLE y ADVANCED SECURE SOLUTIONS, S.A., DE C.V., siendo las siguientes:

1) El pago de la cantidad de \$186,300.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensiones rentísticas concernientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2008, más los que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble.

2) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble arrendado cito en Segunda Cerrada de Fuente de Leones número 181, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3) El pago de los intereses moratorios causados a mi representada ante la falta de pago de las pensiones rentísticas correspondientes a los meses mencionados en el inciso A) que antecede, en términos del segundo párrafo de la cláusula sexta del contrato que se exhibe como base de la acción, según se explica más adelante, los cuales deberán ser calculados a partir de la fecha en que se incurrió en mora y hasta el momento en que la enjuiciada cubra dicho concepto.

4) La exhibición de los recibos correspondientes al pago por concepto de servicios de energía eléctrica, gas, teléfono, así como el importe por servicios públicos de agua potable como se estableció en la cláusula décima según se explica.

5) La exhibición de los recibos de pago correspondientes al mantenimiento y vigilancia del inmueble materia del presente juicio en términos de la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento como se detallara más adelante.

6) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a GERARDO ARELLE VALLE y ADVANCED SECURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diez.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.- Rúbrica.

705-A1.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 619/08, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en la vía ordinaria civil, demanda de MARIA GUADALUPE GARCIA LEON, las siguientes prestaciones: "A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y la ahora demandada señora MARIA GUADALUPE GARCIA LEON, en su carácter de acreditada y garante hipotecario, de fecha 26 de abril de 1988, pasado ante la fe del Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, Notario Público 17 de Toluca, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 507-12123, del volumen 163 libro segundo, sección primera, de fecha 10 de enero de 1989. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago por concepto de suerte principal (capital vencido), de la cantidad de \$75,327.51 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 51/100 M.N.), por haber incurrido la ahora demandada en las hipótesis previstas en la cláusula décima y décima quinta, inciso b) del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento. C).- El pago por concepto de intereses vencidos, generados a la fecha de presentación de esta demanda, y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas sexta, séptima, octava y novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado entre mi poderdante y la ahora parte demandada, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. D).- El pago por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que sigan generando hasta la total solución de adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas sexta, séptima, octava y novena, del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado entre mi representada y la ahora parte demandada, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. E).- El pago, por concepto de primas de seguros vencidos, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se siga generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA y la ahora demandada señora Maribel Ruiz Gutiérrez, en su carácter de acreditada garante hipotecario, relacionado como anexo de esta demanda, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que será liquidado en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a MARIA GUADALUPE GARCIA LEON, por medio de este edicto que contiene una relación sucinta de la demanda, los cuales se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio reformado.-Toluca, México, uno de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciado Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2034.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. ROSA MARIA RAMIREZ HUESCA.

En el expediente número 358/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN JULIO BARBOZA PERFECTO, contra ROSA MARIA RAMIREZ HUESCA, el señor JUAN JULIO BARBOZA PERFECTO, le demanda las siguientes prestaciones; a).- La disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Funda para ello los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Según lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, que se acompaña como anexo uno, en fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y nueve contrajo matrimonio con la hoy demandada, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Cerro Azul Veracruz, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- El último domicilio conyugal lo establecieron en caizada México, Tacuba, número ciento ochenta y ocho, exterior departamento C-502 colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, 3.- De su vínculo matrimonial procrearon a dos hijos de nombres JULIO ALBERTO y JUAN ANDRES ambos de apellidos BARBOZA RAMIREZ quien a la fecha cuentan con una edad de dieciséis y diez años, como lo justifica con la copia certificada del acta de nacimiento, misma que se acompaña a la presente como anexo dos, 4.- En fecha veinte de diciembre del dos mil seis, la demandada abandonó el domicilio conyugal de manera definitiva, sin que a la fecha en que se promueva hayan vuelto a cohabitar. 5.- Por lo que hace a la guarda y custodia y pensión alimenticia, esta actualmente se encuentra en proceso en el expediente marcado con el número 314/2007, radicado en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado el domicilio actual de la demandada, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del uno de junio del dos mil diez, notificarse al presente a la demandada ROSA MARIA RAMIREZ HUESCA, consecuentemente, se ordena emplazarla por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, México, a 09 de junio del 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

705-A1.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EDUARDO DOMINGUEZ SOLANO, se hace de su conocimiento que la señora ISABEL RITA RAMIREZ MORALES, promovió ante este juzgado bajo el número de expediente 28/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, para el efecto de que se le conceda autorización a la menor BELEN DOMINGUEZ RAMIREZ para salir temporalmente del país, en vacaciones de verano y de invierno en los meses de

julio y agosto, así como en el mes de diciembre del presente año. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que la actora vivió en unión libre con el señor EDUARDO DOMINGUEZ SOLANO, a partir del año de mil novecientos noventa y seis, por lo que en mil novecientos noventa y ocho procreó a la menor BELEN DOMINGUEZ RAMIREZ, misma que nació el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, compareciendo únicamente la actora a la Oficialía del Registro Civil a realizar el registro de la menor. 2.- Que el domicilio que habitan la actora y la menor es el ubicado en Vicente Guerrero número cincuenta y dos, colonia Urbana Ixhuatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Que la menor desde que nació vive con la actora, siendo la actora la que se presentó a registrar ante el Oficial del Registro Civil de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México y desde esa fecha tiene la guarda y custodia de la misma, además que su concubino se fue del hogar común en el año de mil novecientos noventa y ocho, desatendiendo sus obligaciones de padre, sin haber regresado hasta la fecha de presentación de la demanda. 4.- Que la menor tiene la oportunidad de ir de vacaciones de verano e invierno, con motivo de una invitación que hace la tía de la actora, quien vive en la Ciudad de los Angeles California, en Estados Unidos de América, por lo que se presentó en la Secretaría de Relaciones Exteriores para obtener el pasaporte de su menor hija, pero en dicho lugar le piden la autorización del padre de la menor o autorización judicial. 5.- Manifiesta que ignora el actual domicilio del padre de la menor, es por lo que viene a solicitar por esta vía se conceda a la menor autorización para salir del país, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de EDUARDO DOMINGUEZ SOLANO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

2039.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADOS: UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL" y GABINO ROSENDO BOSQUES.

En el expediente 525/2009, relativo al juicio ordinario civil (usufructo), promovido por NORMA TORRES DEL ANGEL en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", demanda la usufructo y las siguientes prestaciones: 1A).- La declaración de usufructo a favor de la suscrita respecto de una fracción del inmueble marcado como lote "A", que corresponde al lote veintidós (22), de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Topacio, manzana tres (3), lote cincuenta y dos (52), colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec, Estado de México. inmueble que cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 08.00 m con lote 74 de Guillermo Díaz Ramírez; al sur: en 08.00 m con calle "B" hoy Topacio; al oriente: en 15.00 m con propiedad privada; y al poniente: en 15.00 m con lote 51 de Saúl Luis Rico, con una superficie aproximada de ciento veinte (120.00) metros cuadrados. 2A).- La modificación de la inscripción que ane el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, se les hace saber que en fecha dieciséis (16) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), adquirí convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", tal y como se acredita con dicha cesión y carta finiquito que se acompañan a la presente demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2044.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO PLATA VARGAS y ROSA MARIA ROMERO ZACARIAS DE PLATA, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil diez.- Agréguese a su expediente 1136/2005, el escrito de la apoderada de la parte actora.....se señalan las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como departamento 3,220, manzana 19, lote 13, conjunto habitacional GEO VILLAS DE JESUS MARIA, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como

publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad.-Notifíquese.-Doy fe.-México, D.F., a 4 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

2181.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha catorce y dieciocho de mayo ambos del dos mil diez en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO AGUILA MANCERA y JOSE ENCARNACION HERNANDEZ BLANCAS, expediente número 1256/2007, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, autos que en síntesis dice: México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día catorce de julio del dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento 002 (cero, cero, dos), del edificio 6 (seis) y sus respectivos cajones de estacionamiento marcados con el mismo número del conjunto en condominio residencial Mediterráneo, número 48 (cuarenta y ocho), letra "A", de la calle Prolongación Leandro Valle, colonia Valle Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el Diario Imagen, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$747,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes esto es la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 24 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

2168.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUZMAN PIÑA GUILLERMO en contra de BERTHA MARTINEZ MANJARREZ y SALVADOR GARCIA MARTINEZ, expediente número 116/2009, el C. Juez 48 de lo Civil de ésta capital señaló las diez treinta horas del día seis de julio del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en casa habitación número 49, de la calle de Durazno, lote de terreno 20, de la manzana 28, de la colonia San Rafael Sección 1, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico El Sol de México. México D.F., a 08 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

2173.-22, 28 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 112/08.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARCO ANTONIO RUIZ GONZALEZ y DORA LUZ LUGO DE RUIZ, expediente 112/08, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra identificado como vivienda número 14, edificio A, del condominio cinco, de las calles de Cerrada del Parque y sujeta al régimen de propiedad en condominio, así como los derechos en copropiedad y porcentaje proindiviso que le corresponde sobre las partes comunes y lote de terreno número dos, de la manzana dos, del conjunto habitacional "Parque San Pablo", San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con valor de avalúo de \$ 151,920.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día catorce de julio del dos mil diez, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez ciento efectivo del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta ciudad. México, D.F., a 26 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2174.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 745/08.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha tres de junio, así como los autos del veinte de abril del año en curso y cuatro de agosto del dos mil nueve, dictados en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MACARIA ESMERALDA SANCHEZ LUNA, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la vivienda en condominio "A" perteneciente al condominio constituido sobre el lote 9, de la manzana 29, del conjunto urbano de interés social denominado Joyas de Cuautitlán, ubicado en una fracción del antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la Hacienda de Jalitpa y Anexas, que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel, hoy Melchor Ocampo, y el camino de Tultepec, ubicado en términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, con medidas y colindancias que obran en autos, para lo cual, se señalan las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo dicho remate, sirviendo de

base para el remate la cantidad de \$ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho importe los postores para participar en la diligencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de "BANSEFI", a favor de este juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los tableros del juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Cuautitlán, Estado de México. México, D.F., a 09 de junio de 2010.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del artículo 60, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

2175.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., ANTES BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA en contra de ARMANDO CONTRERAS VAZQUEZ, con número de expediente 145/2007, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto con fecha cuatro de junio de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y visto lo solicitado, se deja sin efectos la fecha de remate señalada con anterioridad y se señala como fecha de audiencia en primera almoneda las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del año en curso. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en calle Prolongación Morelos número 251, departamento 303, edificio A uno, del conjunto A, resultante de la subdivisión de la fracción seis de las que se subdividió el terreno denominado Rancho Tlaltepan, en el municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, actualmente conocido como el ubicado en calle Prolongación Morelos número 251, fracción "A", departamento 303, edificio A-1, colonia Conjunto Tlaltepan, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Código Postal 54800, Estado de México, en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad resultante del dictamen parcial rendido por el perito tercero en discordia. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles se previene a la parte actora para que exhiba el certificado de gravámenes actualizado, respecto de bien inmueble materia del presente remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los estrados del juzgado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 04 de junio del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 685/2005.  
SECRETARIA "A".

SEÑOR: (A) PICAZO PINTOR ARTURO.

En los autos de juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD HIPOTECARIA DE OBJETO LIMITADO....., en contra de PICAZO PINTOR ARTURO, expediente número 685/2005. ... la C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil diez.

La C. Juez Octavo de lo Civil Licenciada MARIA DEL SOCORRO GORDILLO REVERTE, señaló las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado "vivienda número 7, del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle de Retorno José María Morelos, lote número 52, de la manzana 1, sección 1, del conjunto urbano denominado Los Héroes Ecatepec, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en los avalúos respectivos...", haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de \$ 423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo pastura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes. Notifíquese.

Para su publicación deberán publicarse en el periódico "La Crónica", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de éste juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo. México, D.F., junio 17 de dos mil diez.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1282/2009.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de SANCHEZ LOPEZ DANIEL, expediente número 1282/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto dictado en audiencia de fecha ocho de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en: la vivienda número 53, del condominio marcado con el número oficial 13, de la calle Libertad, lote número 14, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil diez, y será postura legal la suma de \$ 185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda.

México, D.F., a 10 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAYMUNDA RIVAS SERNA, expediente número 331/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, sito en lote 12, manzana 51, de la calle Cotingas número 16, en el Fraccionamiento Izcalli Jardines Ecatepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2010.-Rúbricas. Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 835/04.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUADALUPE MARIA ALEJANDRA PINEDA ROMERO, expediente número 835/2004, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble identificado como: Hacienda El Girasol número 54 A, lote 31, manzana 42 romano, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el municipio de Tultepec, Estado de México. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día catorce de julio de dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de éste juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, y en el periódico Milenio de esta ciudad, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. México, D.F., a 14 de junio de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. MANUEL ALVAREZ MARIN.

DOM. AVENIDA PUERTO MARQUEZ NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO), COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

LUIS ALVAREZ PEREZ, promovió en el expediente 1596/09, juicio sobre cancelación de pensión alimenticia, contra GLORIA MARIN NAVA y MANUEL ALVAREZ MARIN, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio del demandado.

**PRESTACIONES:**

A).- Cancelación de pensión alimenticia.

**HECHOS**

I.- En fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho la señora GLORIA MARIN NAVA entablo demanda de alimentos en mi contra ante el Juez Tercero Familiar de Ecatepec, México, recayendo sentencia definitiva de fecha ocho de agosto del dos mil tres, la cual causo ejecutoria el veinticinco del mismo mes y año, condenándome en el resolutive segundo al pago de pensión equivalente al treinta por ciento del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias a favor de GLORIA MARIN NAVA y MANUEL ALVAREZ MARIN, como trabajador de la empresa CONSERVAS LA COSTEÑA S.A. DE C.V. II.- Porcentaje entregado a la actora en tiempo y forma. III.- Mi hijo MANUEL ALVAREZ MARIN ha cumplido su mayoría de edad, por cuanto hace a mi esposa GLORIA MARIN NAVA, cuenta con un trabajo remunerado suficiente para su propia manutención, aunado a que no hay hijos de matrimonio menores de edad ya que el suscrito se encuentra separado desde hace más de diecinueve años, tiempo en que deje de habitar el domicilio conyugal, por impedimento de la demandada. IV.- Por lo anterior justo es que se decrete la cancelación de pensión alimenticia definitiva, toda vez que mi aún esposa y hoy demandada GLORIA MARIN NAVA cuenta con trabajo remunerado y por lo que respecta a mi hijo MANUEL ALVAREZ MARIN, es mayor de edad, cuenta con trabajo remunerado y ha formado su propia familia.

Mediante auto de fecha 25 veinticinco de mayo de 2010 dos mil diez, se ordena con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MANUEL ALVAREZ MARIN por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y el boletín judicial, haciéndole saber que se le emplazará y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las listas y el boletín judicial en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia. Fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

502-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GABRIELA TERESA TAPIA MARTINEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 728/2009, las siguientes prestaciones: A) La acción de usucapión a efecto de que se me declare propietaria del lote de terreno número 29, manzana 16, calle 17, número 160, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, bajo la partida 63, del volumen 11, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de diciembre de 1966; B) Con consecuencia de la acción de usucapión a mi favor, la cancelación y tildación de la partida 63, del volumen 11, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de diciembre de 1966, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y por ende la inscripción del lote de terreno materia de este juicio a mi favor, extinguiéndose en consecuencia la propiedad que tiene el segundo demandado ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, respecto del lote de terreno número 29, manzana 16, calle 17, número 160, de la colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín, como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
501-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 460/2010, RAYMUNDO SALINAS PINEDA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietario respecto del inmueble casa con terreno, ubicado en calle Zaragoza, hoy Plaza Profesor Alfonso Fabila Montes de Oca, sin número, en el Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 17.19 metros y linda con sucesión de Raymunda Reyes Benítez; 11.61 metros y con Pablo Vilchis; y 25.30 metros con Macrina García Vera; al sur: 53.30 metros y linda con propiedad de Antonio Barrientos y Emma Rosa Mora Morales; al oriente: en dos líneas de 18.70 metros y colinda con Macrina García Vera y 7.70 metros y linda con calle Zaragoza, hoy Plaza Profesor Alfonso Fabila Montes de Oca; al poniente: en dos

líneas, una de 9.10 metros colindando con sucesión de Raymunda Reyes Benitez y otra de 18.20 metros con callejón de ancho de 4.00 metros que da a la calle 16 de Septiembre; con una superficie aproximada de 1,200.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió mediante contratos privados de compraventa de fechas veinte y veintidós de agosto del año dos mil cuatro, los cuales celebró con RAYMUNDO, ELIAS, ADOLFO, LUZ, GUADALUPE y MARCELA de apellidos SALINAS, por lo que desde esa fecha posee dicho inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de junio del dos mil diez, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintidós de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2264.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DARIA CERAS RAMOS.

DEMETRIO CECILIO HERNANDEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, tramitado bajo el expediente número 256/10 de este juzgado le demanda a DARIA CERAS RAMOS las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 41 cuarenta y uno, manzana 11 once, de la calle Eucaliptos número 182 ciento ochenta y dos, de la colonia La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.25 m con lote 40; al sur: 15.25 m con lote 42; al oriente: 8.00 m con calle Eucaliptos; al poniente: 8.00 m con lote 11, fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, DEMETRIO CECILIO HERNANDEZ celebró contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble en comento con DARIA CERAS RAMOS por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. Arturo Armeaga Iturbe, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

2189.-23 junio, 2 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA.

BASILIA JAIMES ELIZALDE, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 89/10, las siguientes prestaciones. A).- Que su declaración judicial respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la cabecera municipal de Tejuplilco, Estado de México, conocido como el Salto, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 metros con Jaime Elizalde, al sur: 40.00 metros con Barranca; al oriente: 25.00 metros con Jacinto Jaimes; al poniente: 44.00 metros con Hilario Jaimes Elizalde, inscrito el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, bajo el asiento número 406-309 del Volumen XXX, Libro Primero, Sección Primera; B).- La entrega que la demandada le debe hacer del precitado inmueble que se menciona con anterioridad, con frutos y accesorios; C).- El pago de gastos y costas. Es propietaria en pleno dominio del bien inmueble que se menciona en el inciso "A" de las prestaciones el cual cuenta con una casa de adobe y teja, como lo demuestro con la inmatriculación administrativa de fecha once de enero del año mil novecientos noventa y nueve expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México bajo el expediente 309/98 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, bajo el asiento número 406-309 del volumen XXX, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, así mismo en el expediente 231/1999 relativo al juicio reivindicatorio radicado en este mismo Juzgado, promovió en contra del C. CARLOS JAIMES ELIZALDE quien fue padre de la ahora demandada, se resolvió que fue procedente la vía ordinaria civil, intentada por la suscrita y se declaro que tiene el pleno dominio sobre el inmueble que ahora es materia del presente asunto, condenando a C. CARLOS JAIMES ELIZALDE a ponerle la entrega del bien inmueble con sus frutos y accesorios y en fecha nueve de mayo del año dos mil se procedió a ponerle en posesión inmediata, real y jurídica respecto del bien descrito anteriormente, cabe mencionar que desde esta fecha tiene en posesión dicho bien inmueble que se ha descrito de manera normal y sin ningún problema con nadie, hasta que en fecha quince de marzo del año dos mil siete, la ahora demandada KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA, sin derecho alguno y de forma inmediata, ocupo el inmueble de su propiedad que se ha venido describiendo, siendo así que le ha pedido en innumerables ocasiones de manera extrajudicial a la ahora demandada KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA que le regrese la posesión material del bien inmueble de su propiedad que se ha descrito con anterioridad, sin obtener respuestas favorables. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a diez de junio del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2185.-23 junio, 2 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 327/10, promovido por ISIDRO GUADALUPE BALLINA LARA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle Iturbide sin número, Barrio del Calvario, Municipio de Zinacantepec, Toluca, Estado de México; por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.61 metros y colinda con calle Iturbide; al sur: 33.61 metros y colinda con Ignacio Germán Ballina Lara; al oriente: 20.09 metros y colinda con Vicente Valdez y al poniente: 20.00 metros y colinda con privada sin nombre; teniendo una superficie de: 674.09 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2253.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 491/2010, promovido por el LICENCIADO OSVALDO ARCHUNDIA BECERRIL, en su calidad de apoderado legal de la señora MARIA DEL ROCIO CAMELIA CARBAJAL ACOSTA, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar que ha prescrito a favor de MARIA DEL ROCIO CAMELIA CARBAJAL, y se le declare propietaria del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 36, Barrio de Santa María Ocoyoacac, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.70 metros colinda con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 4.45 metros colinda con Agustín Agüero del Prado, actualmente con Erick Agüero Martínez, al oriente: 9.25 metros colinda con Javier Agüero del Prado; al poniente: 8.80 metros colinda con Griselda Agüero del Prado. Con una superficie aproximada de: 41.13 metros cuadrados y que dicha declaración de propiedad se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Lerma de Villada, México, siete días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2255.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

JOSE JUAN ROSALES CASAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 505/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información

de dominio, respecto del terreno denominado "Paraje Pelaxtitla", ubicado en calle Flores Magón, sin número, en el poblado de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.50 metros colinda con la señora Manuela Juárez Rodríguez, al sur: 18.59 metros colindando con J. Trinidad Zamora, al oriente: 12.60 metros colindando con calle Flores Magón, al poniente: 12.60 metros colindando con el señor Abraham Ramírez, antes hoy calle privada. Con una superficie total de: 239.96 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en el Diario Amanecer de México, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

776-A1.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

EZEQUIEL ANAYA ROJAS, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho bajo el expediente número 499/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle 1º de Mayo (antes callejón 1º de Mayo) esquina con calle Romero 1 (antes calle Juárez), en el Barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26 metros con callejón 1º de Mayo (hoy día denominado y reconocido por las autoridades municipales como calle 1º de Mayo), al sur: 26 metros con Sebastián Anaya Fuentes, al oriente: 26 metros con calle Juárez (hoy en día denominada y reconocida por las autoridades municipales como calle Romero 1) y al poniente: 26 metros con Sebastián Anaya Fuentes, (actualmente colinda con Nancy Anaya Rojas), con superficie de: 676.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

776-A1.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 602/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por BLANCA CASTRO AMADOR, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la jurisdicción de San Pablo Huantepec, del municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 35.53 metros y linda con zanja de riego; al sur: 17.05 metros y linda con entrada particular; al oriente: en dos líneas de norte a sur 17.47 y 12.58 metros y linda con Beatriz Vega, actualmente con Hugo Abel Toro Castro y al poniente: 27.65 metros y linda con camino, con una superficie de: 679.94 metros cuadrados. procédase a la publicación de los edictos

correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden a los cuatro días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

776-A1.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA.

En el expediente número 735/09, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROBERTO REYES CANEDO, promovido por JUAN REYES PEREZ y JOSE ROBERTO REYES ARCOS, mismo que denuncia la presente sucesión: 1) El día veinte de abril de mil novecientos noventa y seis en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, falleció el señor ROBERTO REYES CANEDO. 2) El último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en calle Toronjas número dieciocho, colonia Las Peñitas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3) El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna. 4) Que el hoy finado nunca contrajo matrimonio sin embargo procreó a JOSE ROBERTO REYES ARCOS, con quien decía llamarse MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA, desconociendo su verdadera identidad. 5) Que desconocemos su paradero de la señora MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA y que no tenemos ningún dato que nos haga saber el lugar donde se encuentra. El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, ordenó notificar a la señora MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO REYES CANEDO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndoseles saber a la señora MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA que debe apersonarse a dicho juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos de la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

748-A1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 277/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por FELIX TARRATS LEGUIZAMO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un terreno, ubicado en Zacango, Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 80.00 metros colinda antes con Rosa Benhumea Hernández, actualmente Juan Valdez Piña; al sur: 71.25 metros antes con Hilario Tinoco,

actualmente con Félix Tarrats Leguizamo; al oriente: 26.75 metros con carretera vieja; y al poniente: 28.15 metros colinda con carretera nueva. Con una superficie aproximada de: 2,025.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicitada, se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer; y por proveído de dieciocho de marzo del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y por auto de fecha ocho de junio del mismo año se ordenó nuevamente la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, junio veintitres del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2259.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

PATRICIA ANTONIO MACEDO.

El señor RAUNEL PLATA SANCHEZ, le demanda por su propio derecho en la vía ordinario civil, dentro del expediente número 134/2010, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonio que los une, en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, señalando como hechos de su demanda en esencia que establecieron su domicilio conyugal en la comunidad de la Hacienda de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Estado de México, desde el veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y dos. PATRICIA ANTONIO MACEDO, se salió del domicilio conyugal sin informar hacia donde se dirigía y hasta la fecha no tengo conocimiento en donde se encuentre. Por lo que se le emplaza a la demandada PATRICIA ANTONIO MACEDO, mediante edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demandada los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativo, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, quedando apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuara en su rebeldía. Asimismo se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo en subsecuentes se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México a siete de junio del año dos mil diez.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2184.-23 junio, 2 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 34/2010.

OTILIA PEREZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del predio denominado "Zacanepan", ubicado en la calle Cerrada de Veracruz, manzana 69, lote 40, del Barrio de San Agustín Atlapulco en este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 350.72 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 m con Rogelio Mandujano (hoy 5.50 m con Otilia Pérez y 17.8 m con Alejandra Castillo Campos); al sur: 23.00 m con Angel González Salazar (hoy Marcelino Martínez Reyes); al oriente: 15.00 m con Cesario Neyra Torres (hoy 7.50 m con Fernando Huerta Santana y 7.50 m con María de los Angeles Ortiz García); y al poniente: 15.30 m con calle Cerrada de Veracruz, con una superficie total de 350.72 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato privado de compraventa, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, plano de localización, certificado de no inscripción, recibo oficial D 62303 del pago del impuesto predial, constancia de pago del impuesto predial, constancia de no pertenecer al ejido.

Publiquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad. Expedido a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-C. Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

516-B1.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 46/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación), promovido por MERCEDES GUADALUPE VARGAS DIAZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de ocho de febrero y diverso de veintiuno de junio ambos de dos mil diez, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en la Calzada de los Jinetes sin número en Cacalomacán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.44 setenta metros cuarenta y cuatro centímetros, con calle sin nombre: al sur: 66.84 sesenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros con José Carvajal Esquivel; al oriente 23.00 veintitrés metros, con Avenida o Calzada de los Jinetes; al poniente: 23.00 veintitrés metros, con Elia Bastida Carmona; con una superficie total de: 1,578.72 metros cuadrados, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. 2266.-29 junio y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 EDICTOS**

Exp. 799/32/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Mateo Atenco", Barrio de San Miguel, ubicado en la Avenida 16 de Septiembre s/n, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 45.80

m colinda con la Iglesia de San Miguel; al sur: 45.80 m colinda con Miguel Salazar Manjares; al oriente: 35.20 m colinda con calle 16 de Septiembre; al poniente: 35.20 m colinda con Jardín de Niños "Rosaura Zapata". Superficie aproximada de 1,610.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 2262.-29 junio, 2 y 7 julio.

Exp. 798/31/2009, LA C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Pedro Cholula", ubicado en calle Niños Héroes s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 18.80 m colinda con Escuela para Adultos; al sur: 18.80 m colinda con calle Niños Héroes; al oriente: 25.00 m colinda con Benito González Torres; al poniente: 25.00 m colinda con calle Niños Héroes. Con una superficie aproximada de 470.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2262.-29 junio, 2 y 7 julio.

Exp. 797/30/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Ocoyoacac", Barrio Santa María, ubicado en Avenida Martín Chimantecatli s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 26.40 m colinda con Avenida Martín Chimaltecatli; al sur: 25.40 m colinda con Prolongación Zaragoza; al oriente: 69.00 m colinda con Encarnación Peña Manzanares y Pedro Enrique García; al poniente: 46.50 m colinda con Miguel Cortés. Superficie aproximada de 1,332.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2262.-29 junio, 2 y 7 julio.

Exp. 796/29/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Ocoyoacac", Barrio San Miguel, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.30 m colinda con Pascual Torres; al sur: 15.70 m colinda con calle Porfirio Díaz; al oriente: 17.20 m colinda con Ninfa Cerón Rivas; al poniente: 17.50 m colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 244.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2262.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 767/29/2010, EL C. MANUEL GUERRERO MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac Santiago, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Sr. Raúl García, al sur: 10.00 m colinda con Manuela Villanueva, al oriente: 4.00 m colinda con Modesta García Hernández, al poniente: 4.00 m colinda con carretera Ocoyoacac-Santiago. Con una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2271.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 325-23/2010, LA C. ANA MARIA GOMEZ AGUIRRE EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESSION A BIENES DE JAIME IBARRA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 127.40 m y colinda con el vendedor, al sur: 131.60 m y colinda con Juan Miranda, al oriente: 27.50 m y colinda con Ejido de Coscomate, al poniente: 20.00 m y colinda con Ejido de Canalejas. Superficie aproximada de 3,083.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de junio de 2010.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, Registrador Auxiliar oficio No. 202G1A000/0318/2010 de fecha 16 de mayo de 2010.-Rúbrica.

2256.-29 junio, 2 y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Mexico, hago constar que por instrumento número 35,640 de fecha 29 de mayo del año dos mil diez, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HIPOLITO GARCIA LUIS, a solicitud de la señora ESTELA RAYMUNDO GONZALEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y coheredera y los señores JULIO CESAR, JAVIER HIPOLITO, VERONICA y GABRIELA todos de apellidos GARCIA RAYMUNDO, en calidad de coherederos.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 07 de junio del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

745-A1.-23 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintitrés mil setecientos cuatro del volumen quinientos treinta y cuatro, de fecha trece de octubre del dos mil nueve, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del finado señor FRANCISCO VALENCIA, también conocido como FRANCISCO VALENCIA MELENDEZ, habiendo comparecido los señores FRANCISCO VALENCIA ROSAS, FELIPE VALENCIA ROSAS, también conocido como FELIPE VALENCIA y PABLO VALENCIA ROSAS, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; así mismo los señores FRANCISCO VALENCIA ROSAS y FELIPE VALENCIA ROSAS, también conocido como FELIPE VALENCIA, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión y también como presuntos, únicos y universales herederos hicieron repudiación de todos los derechos hereditarios que pudieran corresponderles a bienes de su difunto padre; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

Texcoco, Méx., a 08 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

2188.-23 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 25,677 del volumen 557 de fecha 09 de junio de 2010, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MA. ELENA ZUÑIGA CONDE, también conocida en vida como MARIA ELENA ZUÑIGA CONDE, que otorgaron los señores MA. SOLEDAD, HELIODORO, ARTURO, ALFONSO, RAYMUNDO, GILBERTO y RAUL, todos de apellidos GALVAN ZUÑIGA, en su carácter de "LEGATARIOS" y "UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS" de dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron los legados y la herencia instituida en su favor.

Asimismo el señor ALFONSO GALVAN ZUÑIGA, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño, y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, 10 de junio de 2010.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO

745-A1.-23 junio y 2 julio.

**SERVICIO EQUIPO PESADO ALMARVIL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL 2010**
**ACTIVO****CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS

\$ 761

CLIENTES

\$ 200

ALMACEN GENERAL

\$ 200

**TOTAL CIRCULANTE****\$ 1,161****FIJO**

EQUIPO DE TRANSPORTE

\$ 58,760

DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE

\$ (58,760)

**TOTAL FIJO****\$ -****SUMA EL ACTIVO****\$ 1,161****PASIVO****A CORTO PLAZO**

PROVEEDORES

\$ 541,377

ACREEDORES DIVERSOS

\$ 19,347

OTROS PASIVOS

**TOTAL A CORTO PLAZO****\$ 560,724****A LARGO PLAZO**

ACREEDORES DIVERSOS

**TOTAL A LARGO PLAZO****\$ -****SUMA EL PASIVO****\$ 560,724****CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL

\$ 50,000

APORTACIONES POR CAPITALIZAR

\$ -

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

\$ (511,473)

RESULTADO DEL EJERCICIO

\$ (98,090)

**SUMA EL CAPITAL****\$ (559,563)****SUMA PASIVO Y CAPITAL****\$ 1,161**

**C. P. CARLOS CASTILLO RIVERO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**  
 (RUBRICA).

**LIC. KENYA ALMARAZ VILLEGAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
 (RUBRICA).

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD BAJO LOS TERMINOS DEL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO QUE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA ES VERIDICA

**SERVICIO EQUIPO PESADO ALMARVIL, S.A. DE C.V.**
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2010**

<b>INGRESOS</b>		
Ingresos y ventas por servicios		
Otros ingresos		50,000
		-----
		-
<b>INGRESOS NETOS</b>		<b>50,000</b>
<b>COSTOS DE VENTAS</b>		
Inventario inicial	50,200	93,206
compras	-	
Inventario final	200	
mano de obra	43,206	
		-----
		-
<b>UTILIDAD DE OPERACION</b>		<b>43,206</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		
	54,884	54,884
		-----
		-
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>98,090</b>
<b>GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS</b>		
Gastos Financieros		-
Productos Financieros		-
		-----
		-
<b>UTILIDAD ANTES DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS</b>		<b>98,090</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
OTROS GASTOS		-
		-----
		-
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>98,090</b>
		-----
		-----

**C. P. CARLOS CASTILLO RIVERO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**  
**(RUBRICA).**

**LIC. KENYA ALMARAZ VILLEGAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**(RUBRICA).**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD BAJO LOS TERMINOS DEL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO QUE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA ES VERIDICA

**MUDANZAS ALBA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL 2010**

<b>ACTIVO</b>	
<b><u>CIRCULANTE</u></b>	
CAJA Y BANCOS	\$ 2,100
CLIENTES	
DEUDORES DIVERSOS	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 79,193
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>\$ 81,293</b>
<b><u>FIJO</u></b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 7,606,465
DEP. ACUMULADA DE EQ. DE TRANSPORTE	\$ (7,606,465)
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>\$ -</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 81,293</b>
<b>PASIVO</b>	
<b><u>A CORTO PLAZO</u></b>	
PROVEEDORES	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 2,946,924
OTROS PASIVOS	\$ 5,097
<b>TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 2,952,021</b>
<b><u>A LARGO PLAZO</u></b>	
ACREEDORES DIVERSOS	
<b>TOTAL A LARGO PLAZO</b>	<b>\$ -</b>
<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>\$ 2,952,021</b>
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	\$ -
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1,392,070
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ (4,312,798)
<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<b>\$ (2,870,728)</b>
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 81,293</b>

**C. P. CARLOS CASTILLO RIVERO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**  
**(RUBRICA).**

**JOSE LUIS ESCAMILLA SILVA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**(RUBRICA).**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD BAJO LOS TERMINOS DEL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO QUE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA ES VERIDICA

**MUDANZAS ALBA, S.A. DE C.V.**
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2010**

<b>INGRESOS</b>		
Ingresos y ventas por servicios		-
Otros Ingresos		140,000
DESCUENTO O BONIFICACIONES SOBRE FLETES		-
<b>INGRESOS NETOS</b>		<b>140,000</b>
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>272,400</b>
Costos de transportacion	272,400	
Costos de mantenimiento	-	
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>		<b>132,400</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4,180,408</b>	<b>4,180,408</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>4,312,808</b>
<b>GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS</b>		<b>10</b>
Gastos Financieros		
Productos Financieros	10	
<b>UTILIDAD ANTES DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS</b>		<b>4,312,798</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
<b>OTROS GASTOS</b>		-
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>4,312,798</b>

**C. P. CARLOS CASTILLO RIVERO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**  
 (RUBRICA).

**JOSE LUIS ESCAMILLA SILVA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
 (RUBRICA).

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD BAJO LOS TERMINOS DEL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO QUE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA ES VERIDICA

**CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo señalado en las Cláusulas 16ª, 17ª, 32ª y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la empresa denominada **CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 23 de julio del año 2010 a las 11:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en la carretera a San Francisco Soyaniquilpan y Libramiento de Jilotepec, s/n, en el domicilio social de la sociedad que es el municipio de Jilotepec de Abasolo, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia, verificación de Quórum Legal y en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estados Financieros de la Sociedad, por los Ejercicios Sociales que corrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, respectivamente, previo dictamen de los Comisarios de la sociedad, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la sociedad.
- III. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como de los Comisarios de la sociedad y determinación de emolumentos.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, autorización, formalización y/o convalidación de la transmisión de acciones de la sociedad.
- V. Otorgamiento de poderes y en su caso, revocación de poderes otorgados por la sociedad.
- VI. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Plan de Negocios para el ejercicio social 2010 y el ejercicio social 2011.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de la sociedad que el Informe de los administradores a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, relativo a los Ejercicios Sociales que corrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aún para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

**Jilotepec de Abasolo, Estado de México, a 17 de junio de 2010.**

Por el Consejo de Administración

**C.P. ROBERTO SALCEDO ROBLES**  
**PRESIDENTE**  
(Rúbrica).

**CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo señalado en las Cláusulas 16ª, 17ª, 32ª y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la empresa denominada **CENTRAL DE AUTOBUSES DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 23 de julio del año 2010 a las 12:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en la carretera a San Francisco Soyaniquilpan y Libramiento de Jilotepec, s/n. en el domicilio social de la sociedad que es el municipio de Jilotepec de Abasolo, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia, verificación de Quórum Legal y en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.
- II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la reforma total de los estatutos sociales de la sociedad.
- III.- Asuntos Generales.
- IV.- Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aún para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

**Jilotepec de Abasolo, Estado de México, a 17 de junio de 2010.**

Por el Consejo de Administración

**C.P. ROBERTO SALCEDO ROBLES**  
**PRESIDENTE**  
**(Rúbrica).**

**IBERINOX, D.L.G., S.A. DE C. V.**

**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS DE LA EMPRESA IBERINOX, D.L.G., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VIERNES DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO, EN COLINA DE LAS NIEVES NUMERO SETENTA Y TRES, COLONIA BOULEVARES, LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Presentación, análisis y aprobación del informe general del estado que guarda la empresa.
- III.- Presentación, análisis y aprobación de los estados financieros al último periodo.
- IV.- Ratificación del administrador único.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Nombramiento de la persona que se encargue de acudir ante Notario Público a fin de protocolizar los acuerdos.
- VII.- Redacción, lectura y en caso, aprobación del acta de la Asamblea.
- VIII.- Clausura de la Asamblea.

Lourdes Christine Almela Vélez  
ADMINISTRADOR UNICO DE  
IBERINOX, D.L.G., S.A. de C.V.  
(Rúbrica).